

INFORME DEL COMISARIO
PERIDO 2008

Cúmplase en informarles que en mi calidad de Comisario, y de acuerdo con las disposiciones vigentes he examinado el Balance General de WATLING S.A. de expediente # 130934 y RUC # 0992567775001, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

1.- La revisión y análisis fue efectuada mediante las respectivas pruebas en base a los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y los resultados no revelan situaciones que en mi opinión indiquen algún tipo de anomalías tanto en la gestión económica, contable y tributario de la compañía.

2.- La administración ha proporcionado toda la colaboración del caso, así como se observa que la misma ha cumplido con todas las obligaciones legales y estatutarias de la Junta General de accionistas.

3.- Toda la documentación contable se conserva de acuerdo a las normas vigentes y la custodia de los bienes de la compañía son los recomendados.

4.- En mi opinión y según la revisión realizadas a los estados financieros reflejan la situación real de la empresa al 31 de diciembre del 2008, ya que cabe señalar que tampoco se han dado transacciones de ingresos ni egresos durante el periodo y más bien es únicamente de mantenimiento contable como de operación de la compañía la labor realizada en lo que se ha revisado, debo indicar que para el próximo ejercicio se ha sugerido ir dando los pasos necesarios para la futura aplicación del las NIIF.

Guayaquil, 10 de abril del 2009

Atentamente,



Aud. Tania Bastidas Arbeláez
CONT. PUB. AUT. # 34767



1122



Contrato de Arrendamiento

Entre Alba Patricia Nuvarro Franco, a quien para de la poder denominar simplemente "ARRENDADORA" en calidad de arrendador,
y Watling S.A, a quien de la poder denominar por sus siglas "de la ARRENDATARIA" en calidad de arrendatario;

celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA.- DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento es Una Oficina
ubicado en Alborado 7ma etapa 147 711 JB

de la ciudad de Guayaquil; y se encuentra dotado de lo siguiente:

- Llave (s) de agua
- Interruptor (es)
- Chapa (s) con llaves
- Servicio de WC y sus tanques
- Tomacorriente (s)
- Vidrios en buen estado
- Tira de baño
- Bipolar (es)
- Cerrojos o picaportes
- Ducha (s) de baño
- Lavabos y sus llaves
- Reclutas y soportes
- Lavadero (s)
- Soportes de pared

SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a:

Oficina de Compañía Constructora
utilizado al arrendatario varia dicha finalidad al



TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en el inciso PRIMERA, es la suma

de 10000 mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, después del primer día de cada mes, y solo el recibo firmado por de la ARRENDADORA será el único comprobante de pago. El valor de los cánones

es la suma de _____ que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento no cobrado.

CUARTA.- DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, accesorios y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, cuando es recibido el representante

de WATLING S.A, obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o de destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

QUINTA.- DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de 12 meses, que decorará desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

SEXTA.- DE LAS MEJORAS.- WATLING S.A, no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de de la ARRENDADORA y, en todo caso, quedará en beneficio de de la MISMA, cualquier mejora que se hiciera, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa y escrita de de la ARRENDADORA, no podrá ser subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, el arrendatario no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.



OCTAVA.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento y/o del valor de uso estipulado en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este instrumento, las algarazas o revertas ocasionadas por la parte arrendataria, provenientes no sólo de su culpa personal sino también de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrendadora, darán derecho a LA ARRENDADORA para dar por terminado el arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA.- Suscribe este contrato _____ en calidad de garante solidario de _____ en favor de _____ y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata la cláusula TERCERA de este contrato, y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hace de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y excusión de bienes, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que _____ ocupe el local materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la garantía aquí convenida subsistirá hasta que _____ entregue a _____ el inmueble completamente desocupado.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- LA ARRENDADORA y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la _____ y fijan para cualquier citación judicial el inmueble arrendado.

UNDÉCIMA.- (CLÁUSULAS ADICIONALES)-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes susciben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de Guayaquil a los 20 días del mes de Enero de 2009.



x Patricia Alvareso F.
 EL ARRENDADOR

Ciudad RUC N° 120058871-1

P. WATLING S.A

[Signature]
 EL ARRENDATARIO

Ciudad RUC N° 091241332-5

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el

EL GARANTE O FIADOR N° [Signature]
 Guayaquil 09 MAR 2009

TESTIGO

Ciudad RUC N° _____

Ab. Filerma Mendoza de Cruz
 SECRETARIA
 JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO
 DE GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992567775001

RAZON SOCIAL: WATLING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZAMBRANO RAMIREZ CHRISTIAN ENRIQUE

CONTADOR: RAMOS CHIPRE MARTHA BEATRIZ

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/06/2008

FEC. CONSTITUCION:

02/06/2008

FEC. INSCRIPCION: 26/06/2008

FECHA DE ACTUALIZACION:

30/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEPTIMA ETAPA Número: SOLAR B Manzana: 711 Referencia ubicación: DETRAS DE LA PISCINA JORGE DELGADO Telefono Trabajo: 042234551

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRLS160608

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 07/07/2009